

Tutela de 1^a Instancia Rdo. 68001-34-03-002-00157-00

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

El Señor GONZALO ANTONIO QUINTERO HERRERA, por medio de apoderado judicial, presenta acción de tutela contra la Sra. MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO, en su calidad de LIQUIDADORA dentro del proceso de LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA que adelanta en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES radicado 2022-01-558787 por la vulneración a su derecho fundamental al trabajo en condiciones dignas.

En el escrito de tutela el demandante hace una relación clara de los hechos y pretensiones, por lo cual siguiendo lo estipulado por el Decreto 2591 de 1991, se procede a asumir su trámite.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por el Señor GONZALO ANTONIO QUINTERO HERRERA, quien actúa en nombre propio, contra la Sra. MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO, en su calidad de LIQUIDADORA dentro del proceso del proceso de LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA que adelanta en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES radicado 2022-01-558787.

SEGUNDO: VINCULAR de manera oficiosa a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES entidad que adelanta el proceso radicado 2022-01-558787, al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, ante quien se adelanta el proceso radicado 68001310500320220044000, al Sr. RAUL ALFONSO CARDOZO ORDOÑEZ, a las entidades ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA, HUMBERTO VEGA ORDOÑEZ, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN y todos los acreedores y partes procesales vinculados en la liquidación judicial de Sr. RAUL ALFONSO CARDOZO ORDOÑEZ, que se adelanta en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES radicado 2022-01-558787.

TERCERO: Córrase traslado del escrito de tutela a los accionados y vinculados de oficio para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva rendir informe explicativo sobre los hechos en que éste se fundamenta, en aras de garantizar sus derechos a la defensa y contradicción, advirtiéndole que toda respuesta se considera rendida bajo la gravedad de juramento.

CUARTO: REQUERIR al SUPERINTENDENTE REGIONAL DE BUCARAMANGA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES que en el término de dos (2) días remita en medio magnético expediente radicado No. 2022-01-558787, que corresponde a la liquidación judicial simplificada del Sr. RAUL ALFONSO CARDOZO ORDOÑEZ, así mismo deberá informar el nombre o razón social de los acreedores que participan del mentado proceso, sus apoderados, indicando la



dirección de notificación de cada uno de ellos.

QUINTO: : **ORDENAR** la notificación de la presente acción de tutela a todas las partes procesales y acreedores dentro de la actuación de la liquidación judicial del Sr. RAUL ALFONSO CARDOZO ORDOÑEZ, que se adelanta en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES radicado 2022-01-558787, a través de la publicación del respectivo EDICTO EMPLAZATORIO, que se fijará en la PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL SECCIÓN AVISOS del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, para que en el término de DOS (2) DÍAS, concurran a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de UN (01) DÍA, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, *con la advertencia que sí no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.*

SEXTO: Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, de manera Inmediata, líbrense los oficios correspondientes, indíquese además al accionado que la respuesta podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y comuníquese al accionante, que se avocó el conocimiento de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LIAN CADI OS ODTIZ DE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA JUEZ